

## SOLICITUD DE ADMISIÓN DE VERTIDOS

### Solicitante

Nombre\* \_\_\_\_\_ NIF/NIE\* \_\_\_\_\_ Teléfono/móvil\* \_\_\_\_\_

### Datos del gestor del vertido

Nombre/razón social\* \_\_\_\_\_ NIF/NIE\* \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_ Documento aportado \_\_\_\_\_

Persona de contacto\* \_\_\_\_\_ NIF/NIE\* \_\_\_\_\_ Relación con el gestor\* \_\_\_\_\_

Tipo de vía\* \_\_\_\_\_ Nombre de vía\* \_\_\_\_\_ Número\* \_\_\_\_\_

Provincia\* \_\_\_\_\_ Municipio\* \_\_\_\_\_ Código postal\* \_\_\_\_\_

Teléfono/móvil\* \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Otros datos de contacto \_\_\_\_\_

### Datos de pago

Forma de pago  Domiciliado  No domiciliado

Orden de domiciliación bancaria (a cumplimentar sólo en caso de que el pago sea domiciliado)

Titular \_\_\_\_\_ Nº Identificación \_\_\_\_\_

País	DC IBAN	Entidad	Agencia	DC	Número de cuenta

### Datos origen del vertido

Nombre/razón social\* \_\_\_\_\_ NIF/NIE\* \_\_\_\_\_

Teléfono/móvil\* \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Tipo de vía\* \_\_\_\_\_ Nombre de vía origen del vertido\* \_\_\_\_\_ Número\* \_\_\_\_\_

Provincia origen del vertido\* \_\_\_\_\_ Municipio origen del vertido\* \_\_\_\_\_ Código postal\* \_\_\_\_\_

Procedencia del vertido\* (actividad que lo genera) \_\_\_\_\_

Tipo de vertidos\* (marcar lo que proceda)

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Lixiviado de vertedero que no contiene sustancias peligrosas | <input type="checkbox"/> Aseos portátiles                                |
| <input type="checkbox"/> Lodos de fosa séptica  | <input type="checkbox"/> Efluentes industriales asimilables a domésticos |
| <input type="checkbox"/> Lodos de depuradora  | <input type="checkbox"/> Residuos de limpieza de alcantarillado          |
| <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____                                    |  |

### Características del vertido\*

Volumen (m<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_  Vertido puntual  Vertido periódico Frecuencia de envío \_\_\_\_\_

Volumen total solicitado (m<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_

Aporta informe analítico (Solo para efluentes de naturaleza industrial asimilable a urbano y lixiviados de vertedero que no contienen sustancias peligrosas)

Responsable del vertido (1) \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ Relación con el gestor \_\_\_\_\_

### Datos del transportista

Nombre/razón social\* \_\_\_\_\_ NIF/NIE\* \_\_\_\_\_ Teléfono\* \_\_\_\_\_

Tipo de vía\* \_\_\_\_\_ Nombre de vía\* \_\_\_\_\_ Número\* \_\_\_\_\_

Provincia\* \_\_\_\_\_ Municipio\* \_\_\_\_\_ Código postal\* \_\_\_\_\_

Teléfono/móvil \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, (1), declara que el vertido que solicita sea tratado, corresponde a lo declarado y se responsabiliza de los posibles daños que pueda ocasionar en el correcto funcionamiento de la depuradora que lo reciba, así como de cualquier cambio en la naturaleza del vertido declarado.

(1) Nombre y apellidos del responsable del vertido.

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

\* Datos obligatorios

## NORMAS DEL SERVICIO

### Solicitud

- Los datos deberán rellenarse de forma legible y completa y remitirse a los centros de atención al cliente de Canal de Isabel II.
- Una vez comprobados los datos y la disponibilidad de las instalaciones para el tratamiento del vertido, se emitirá la correspondiente autorización o denegación de la misma. La solicitud puede ser denegada por: facturas impagadas, ser un vertido no apto para ser tratado en EDAR o pertenecer a un municipio en el que Canal de Isabel II no presta el servicio de depuración.

### Envíos

Autorización. Está compuesta de dos documentos: hoja de concesión y guía de seguimiento-control, las cuales deben acompañar a todos los envíos. Los datos recogidos en dichos documentos emitidos no deben estar enmendados o rectificadas. De la guía de seguimiento-control, el cliente realizará tantas copias como envíos («viajes») se vayan a efectuar del vertido, donde se anotarán los datos del mismo: volumen, fecha, hora, etc.

Previamente a la realización de los envíos deberá contactar con el Área a la que pertenece la EDAR asignada, para recibir instrucciones sobre la fecha, horario y punto donde se realizará la descarga.

Control del volumen:

Si la EDAR dispone de báscula, se considerará la diferencia entre el peso del camión lleno y vacío.

Si la EDAR carece de báscula:

- Se podrá admitir tique de pesada, antes y después de la descarga, emitido por una báscula oficial, cuyo coste será a cargo del solicitante.
- Si el camión dispone de medidor de caudal, se tomará el dato registrado por éste.
- Si no existe sistema de medida se estimará, en el momento de la descarga, el volumen en función de las dimensiones de la cisterna y el nivel de llenado de la misma.

### Normas de seguridad

- Se deberá estar acompañado en todo momento por un responsable de la instalación siguiendo siempre sus indicaciones.
- No toque sustancias desconocidas, pueden ser peligrosas. Si accidentalmente entra en contacto con ellas, comuníquelo de inmediato.
- Respete la señalización interna del centro.
- No entre en dependencias de la instalación sin estar autorizado.
- Se informa de la existencia del Plan de Emergencia y el punto de encuentro en las instalaciones. En caso de emergencia se atenderán todas las indicaciones que imparta el Jefe de la Emergencia.
- Se recuerda la presencia de agua no potable en las instalaciones.
- Está prohibido comer, beber o fumar en la instalación (excepto en lugares habilitados para ello), siendo necesario el aseo personal (lavado de manos) antes de comer.

### Tarifas

La tarifa devengada por el servicio se calculará mediante la siguiente fórmula:  $P \times V \times K$

P= coeficiente expresado en euros correspondiente a las tarifas de Canal de Isabel II en concepto de depuración, aprobadas anualmente.

V= volumen del vertido en m<sup>3</sup>.

K= coeficiente aplicado en función del vertido a tratar. Los valores del mismo son:

- Lodos de fosa séptica: 35.
- Lodos de depuradora: 70.
- Aseos portátiles: 45.
- Otros: se calculará en función del índice de contaminación.

Si el cliente discrepa del valor de coeficiente K, y lo solicita, podrá realizar a su costa la analítica de los distintos envíos del vertido, a través de un laboratorio acreditado (ISO 17025 o similar). Los parámetros a analizar serán: pH, DQO, DBO5 y sólidos en suspensión.

Además deberá proporcionar al personal de la EDAR una muestra idéntica a la que va a utilizar para analizar el envío, recogida en el momento de la descarga. Los costes de estas operaciones serán a cargo del cliente. Para la facturación del vertido deberá facilitar a Canal de Isabel II S.A. los certificados de análisis de los distintos envíos efectuados, realizándose el cálculo del coeficiente K según lo establecido en el Decreto 154/1997 (BOCM 27-11-97).

## Definiciones

- Productor: entidad pública o privada, sociedad o particular donde se origina el vertido.
- Gestor (cliente): entidad pública o privada, sociedad o particular que solicita la admisión para el tratamiento del vertido. A efectos contables es a quien se emite la factura por el servicio prestado.
- Transportista: empresa que transporta el vertido desde el lugar donde se origina hasta la EDAR de Canal de Isabel II donde se autoriza la descarga.
- Autorización puntual: autorización para el tratamiento de un volumen determinado de vertido. Tiene una validez máxima de 45 días.
- Autorización periódica: autorización para el tratamiento de un volumen determinado de vertido, con envíos frecuentes, a lo largo de un periodo de tiempo preestablecido y no superior a 6 meses.
- Responsable del vertido: persona que declara que el vertido del que solicita su tratamiento se corresponde con lo declarado, y que se responsabiliza de los posibles daños que el mismo pueda ocasionar en el correcto funcionamiento de la depuradora que lo recibe, así como de cualquier cambio en la naturaleza del vertido declarado.

### Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P.
Finalidad	Analizar, gestionar y si procede tramitar su solicitud de contratación, el contrato y las obligaciones derivadas del mismo y remitirle información acerca de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua que prestamos.
Legitimación	Medidas precontractuales y/o contractuales e interés legítimo
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar, oponerse y/o suprimir los datos, así como otros derechos de conformidad con lo explicado en la información adicional.

Pueden obtener la información completa de protección de datos en el apartado de privacidad de la oficina virtual, en la página web [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es), o bien solicitándolo a la Delegada de Protección de Datos en la dirección [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid)

## Fecha y firma del Cliente

---

